



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N°053-2023-MDTAI

Pisco, 23 de Junio del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2023, de fecha 23 de Junio del 2023, en la Estación Orden del día, Autorizar al Señor Alcalde, la Apertura de Cuenta Bancaria en el Banco de Crédito del Perú, para la Afiliación de Yape y Plin, a fin de Generar Facilidades de Pago Necesarios a los Contribuyentes de Nuestra Jurisdicción, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política de Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con **Informe N° 172-2023-GAT-MDTAI**, el Gerente de Administración Tributaria, a mérito de lo expuesto por el Subgerente de Registro y Recaudación, en atención al pedido de los contribuyentes quienes con el fin de poder realizar sus pagos de manera más eficiente dado que en la actualidad muchos usan los aplicativos o billeteras digitales; propone se habiliten el uso de pago mediante aplicativos Yape, Plin y Tarjetero POS;

Que, con **Informe N°127-2023-MDTAI/GAF/SGT**, la Subgerente de Tesorería, precisa que las cuentas corrientes que mantienen en el Banco la Nación para depositar los ingresos que capta la entidad, no cuentan con afiliación a ninguno de los aplicativos bancarios como Yape o Plin; en cuanto al aplicativo Plin el banco internacional del Perú (Interbank) no realiza afiliación al personas jurídicas, sin embargo, habiendo hecho las indagaciones correspondientes se tiene que el Banco de Crédito es quien resulta factible la afiliación del aplicación Yape y su vez puede interconectarse con el aplicativo Plin, para ello se necesita la apertura de una cuenta corriente en dicho banco; para lo cual se deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- Credencial del JNE del Nombramiento del Alcalde
- Acta de acuerdo de consejo de otorgamiento de poderes
- Resolución de alcaldía de otorgamiento de poderes
- Constancia de autorización para apertura por parte de la Dirección General del Tesoro Público.

Que, según la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, señala en su artículo 44 numeral 44.1 La apertura de cuentas bancarias que se requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados y canalizados a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público es autorizada por la mencionada Dirección Nacional y a solicitud expresa; igualmente establece en el inciso **44.2** **cuando se requiere la apertura de cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación, la solicitud correspondiente debe de estar acompañada de la copia de la Resolución del Titular del Pliego o del funcionario en quien se hubiera delegado la**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

**facultad de dirigir los asuntos administrativos de la entidad, en la que se designe la entidad bancaria y se indique la fuente de financiamiento, la modalidad de depósito y el tipo de moneda.**

Que, atendiendo que en la actualidad el avance de la tecnología ha transformado la relación que existe entre los usuarios y las entidades, en el caso del aplicativo Yape este facilita la transferencia bancaria lo cual conlleva a que el pago de los tributos y otros derechos administrativos se realicen con mayor eficacia, por tanto, estando que no existe impedimento legal para su apertura; no obstante, como se ha mencionado líneas arriba, previamente se debe contar con cierto requisitos, se recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo para la autorización correspondiente.

Que, con **informe Legal N°224-2023-MDTAI/GAL**, a través del informe de la Gerencia Municipal N°256-2023-GM-MDTAI, opina que, **viable** la apertura de cuenta en la entidad financiera Banco de Crédito, ello con el fin de que la entidad pueda realizar la afiliación del aplicativo Yape y los contribuyentes puedan realizar sus pagos de manera más ágil y eficiente, por lo que previamente, se recomienda remitir los actuados al Pleno del Concejo para la autorización correspondiente;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo N°12-2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **UNANIME** de los regidores asistentes;

## **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, y Autorizar al Alcalde, la **Apertura de Cuenta Bancaria en el Banco de Crédito del Perú, para la Afiliación de Yape y Plin, a fin de Generar Facilidades de Pago respecto a Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y demás derechos administrativos hacia los Contribuyentes de Nuestra Jurisdicción.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los interesados.

**ARTICULO TERCERA: ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerencia de Tesorería el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
  
RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE